essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

RESOLUCIÓN Nº 168/2012

Asunción, 04 de Octubre de 2012

VISTO: La Comunicación Interna U.O.C N° 0822/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 01 de Octubre de 2012, en la cual se solicita la Acreditación del proceso para la Locación de Inmueble, y la aprobación de la Reprogramación del **PAC** correspondiente al Ejercicio 2012 para la inclusión de la presente Locación de Inmueble **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LUQUE"**, y;

CONSIDERANDO: La Resolución N° 458/2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual reglamenta al **Art. 44** de la Ley N° 2051/03 "Disposiciones Generales" , que establece: los procesos de contratación de locación de en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1°. **Acreditar** el proceso para la Locación de Inmueble **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LUQUE.**

Art. 2°. **Aprobar** la Reprogramación del **PAC** correspondiente al Ejercicio 2012, para la inclusión de la presente Locación de Inmueble.

Art. 3°. **Comunicar** lo dispuesto en el **Art.1°)** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia Administrativa, el inicio de los trámites pertinentes.

Art. 5°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente